

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00294.

SEPARACION DE BIENES- CONTENCIOSO.

En atención a lo manifestado por la togada de la parte demandante en escrito allegado al despacho, se modifica la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO comunicada mediante oficio Nro.389, en el sentido de que la misma sólo recaerá sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-159642; excluyéndose en tal sentido el inmueble con folio Nro. 01N-22056, ya que según información de la parte demandante, el mismo no se encuentra a nombre del señor FABIAN JAIRO MEJIA AVENDAÑO identificado con la cedula de ciudadanía 98.464.403. Líbrese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN - ZONA NORTE, comunicándosele lo anterior.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f83f022a5c01ed98555d4981e9b0b555b057168b70946068f747dafc45c898d0

Documento generado en 20/10/2020 12:17:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>